INFORME DE EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA (CD) ID 424105
"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día jueves 16 del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco de la convocatoria a Contratación Directa (CD) con ID 424105 para la "**ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por el decreto Nº 2992/2019, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones en formato Electrónico del presente llamado Anexo - DATOS DE LA LICITACIÓN, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES CONTRACTUALES, MODELO DE CONTRATO, FORMULARIOS publicadas en el portal de contrataciones.

2.- FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son la señora **María Luz Benítez Balbuena**, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones y el señor **Hugo Blanco Araujo**, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala; quienes fueron designados como integrantes del equipo evaluador de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Directa (CD) con ID 424105.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa (CD) con ID 424105.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 03/2023 emitida en fecha 07 de febrero de 2023 firmada por los funcionarios designados para suscribir el Certificado para procesos de llamados a licitaciones.
- El llamado ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 03/03/2023 según expediente DNCP Nº 301628.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma física y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	RUC/CI
Empresa Grupo Comercial Empresarial	2888010
Empresa FORTIA E.I.R.L.	80043957
Empresa JME SYSTEMS	743841
Empresa HYP TECHNOLOGY	5332116
Empresa GABVER	4553351

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día lunes 13 del mes de marzo del año 2023 a las 07:30 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03 y el Artículo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generado en forma electrónica en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, sito en la Av. Santa Rosa de Lima (entre Irala Poty y 12 de Octubre), contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná

U.O.C

- OFERENTE 1 GCE Grupo Comercial Empresarial RUC 2888010-2
- OFERENTE 2 GABVER RUC 4553351-2

5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas generado en forma electrónica, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR ITEMS según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Precio Total GCE	Precio Total GABVER
1	Cubierta para maquinaria pesada (18.4X34)	6.950.000	7.900.000
2	Cubierta para camion (275/80 22.5)	8.100.000	8.940.000
3	Cubierta para minivan/minibus (215/75.R17.5)	9.930.000	11.280.000
4	Cubierta para camioneta (245/70R16)	5.100.000	5.960.000
5	Cubierta para maquinaria pesada (13.6-24)	5.290.000	5.980.000
6	Cubierta para camion (205/75 R16C)	5.280.000	5.850.000
7	Cubierta para maquinaria pesada (23.1-30)	11.500.000	13.330.000
8	Cubierta para maquinaria pesada (14.9-26)	5.500.000	6.420.000

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	GCE	GABVER
Capacidad legal	- El oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple	Cumple
	- Verificar en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple	Cumple
	- Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple	Cumple
	Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple	Cumple
	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Cumple	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Municipalidad Domingo M. de Irala Alto Paraná

U.O.C

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes GCE con RUC 2888010-2 y GABVER con RUC 4553351-2 han suscriptos debidamente los formularios de ofertas generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH (www.paraguay.gov.py), por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los miembros del Equipo Evaluador consideran que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

7.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los miembros del equipo evaluador no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios de las firmas GCE con RUC 2888010-2 y GABVER con RUC 4553351-2, por lo que no es necesaria solicitar aclaración sobre disconformidades, errores u omisiones.

8. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:
Los miembros del equipo evaluador en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 01: *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada*, se analiza según el siguiente cuadro:

Item	Descripcion del bien	cantidad	Precio Total Referencial	Precio Total GABVER	% variacion	Precio Total GCE	% variacion
1	Cubierta para maquinaria pesada (18.4X34)	2	**7,000,000**	7,900,000	12%	6,950,000	-1%
2	Cubierta para camion (275/80 22.5)	6	**7,800,000**	8,940,000	14%	8,100,000	3%
3	Cubierta para minivan/minibus (215/75.R17.5)	6	**9,900,000**	11,280,000	13%	9,930,000	0%
4	Cubierta para camioneta (245/70R16)	4	**5,200,000**	5,960,000	14%	5,100,000	-2%
5	Cubierta para maquinaria pesada (13.6-24)	2	**5,300,000**	5,980,000	12%	5,290,000	0%
6	Cubierta para camion (205/75 R16C)	6	**5,100,000**	5,850,000	14%	5,280,000	3%
7	Cubierta para maquinaria pesada (23.1-30)	2	**11,600,000**	13,330,000	14%	11,500,000	-1%
8	Cubierta para maquinaria pesada (14.9-26)	2	**5,600,000**	6,420,000	14%	5,500,000	-2%

Según los precios ofertados se puede notar los representantes legales de los oferentes GCE con RUC 2888010-2 y GABVER con RUC 4553351-2 han presentado sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná

U.O.C

9.- CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los representantes legales de los oferentes GCE con RUC 2888010-2 y GABVER con RUC 4553351-2 no han presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional de los bienes objeto de la licitación de conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py la validez de los documentos mencionados. Los miembros del Comité de Evaluación consideran que las firmas oferentes NO CUMPLEN con este criterio de margen de preferencia de evaluación referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional por lo que no serán beneficiados con la misma, según el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Monto de la Oferta GCE	% de preferencia Ley 6575/20	Monto máximo agregando % s/ Ley 6575/20
1	Cubierta para maquinaria pesada (18.4X34)	6,950,000	No Aplica	6,950,000
2	Cubierta para camion (275/80 22.5)	8,100,000	No Aplica	8,100,000
3	Cubierta para minivan/minibus (215/75.R17.5)	9,930,000	No Aplica	9,930,000
4	Cubierta para camioneta (245/70R16)	5,100,000	No Aplica	5,100,000
5	Cubierta para maquinaria pesada (13.6-24)	5,290,000	No Aplica	5,290,000
6	Cubierta para camion (205/75 R16C)	5,280,000	No Aplica	5,280,000
7	Cubierta para maquinaria pesada (23.1-30)	11,500,000	No Aplica	11,500,000
8	Cubierta para maquinaria pesada (14.9-26)	5,500,000	No Aplica	5,500,000

Item	Descripción	Monto de la Oferta GABVER	% de preferencia Ley 6575/20	Monto máximo agregando % s/ Ley 6575/20
1	Cubierta para maquinaria pesada (18.4X34)	7,900,000	No Aplica	7,900,000
2	Cubierta para camion (275/80 22.5)	8,940,000	No Aplica	8,940,000
3	Cubierta para minivan/minibus (215/75.R17.5)	11,280,000	No Aplica	11,280,000
4	Cubierta para camioneta (245/70R16)	5,960,000	No Aplica	5,960,000
5	Cubierta para maquinaria pesada (13.6-24)	5,980,000	No Aplica	5,980,000
6	Cubierta para camion (205/75 R16C)	5,850,000	No Aplica	5,850,000
7	Cubierta para maquinaria pesada (23.1-30)	13,330,000	No Aplica	13,330,000
8	Cubierta para maquinaria pesada (14.9-26)	6,420,000	No Aplica	6,420,000

10.- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

En cuanto a la aplicación del margen de preferencia local el pliego indica que: *si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante*; se comprueba que los oferentes GCE con RUC 2888010-2 y GABVER con RUC 4553351-2 declaran domicilio fiscal dentro del territorio departamental de la convocante por lo que serán beneficiado con el rango de preferencia, quedando los montos finales y la ubicación de los mismos en según el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Monto de la Oferta GCE	10% de preferencia local	Monto máximo Preferencia Local

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná

1	Cubierta para maquinaria pesada (18.4X34)	6,950,000	Si Aplica	7,645,000
2	Cubierta para camion (275/80 22.5)	8,100,000	Si Aplica	8,910,000
3	Cubierta para minivan/minibus (215/75.R17.5)	9,930,000	Si Aplica	10,923,000
4	Cubierta para camioneta (245/70R16)	5,100,000	Si Aplica	5,610,000
5	Cubierta para maquinaria pesada (13.6-24)	5,290,000	Si Aplica	5,819,000
6	Cubierta para camion (205/75 R16C)	5,280,000	Si Aplica	5,808,000
7	Cubierta para maquinaria pesada (23.1-30)	11,500,000	Si Aplica	12,650,000
8	Cubierta para maquinaria pesada (14.9-26)	5,500,000	Si Aplica	6,050,000

Item	Descripción	Monto de la Oferta GABVER	10% de preferencia local	Monto máximo Preferencia Local
1	Cubierta para maquinaria pesada (18.4X34)	7,900,000	Si Aplica	8,690,000
2	Cubierta para camion (275/80 22.5)	8,940,000	Si Aplica	9,834,000
3	Cubierta para minivan/minibus (215/75.R17.5)	11,280,000	Si Aplica	12,408,000
4	Cubierta para camioneta (245/70R16)	5,960,000	Si Aplica	6,556,000
5	Cubierta para maquinaria pesada (13.6-24)	5,980,000	Si Aplica	6,578,000
6	Cubierta para camion (205/75 R16C)	5,850,000	Si Aplica	6,435,000
7	Cubierta para maquinaria pesada (23.1-30)	13,330,000	Si Aplica	14,663,000
8	Cubierta para maquinaria pesada (14.9-26)	6,420,000	Si Aplica	7,062,000

11.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:
El presente criterio no se aplica ya que no se ha tenido esta situación en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres generada en forma electrónica en fecha lunes 13 de marzo de 2023.

12.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres generada en forma electrónica en fecha lunes 13 de marzo de 2023.

13.- ORDEN DE LAS OFERTAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIAS Y LAS CORRECIONES ARITMETICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO:
Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de los márgenes de preferencia establecidas en las normativas regulatorias y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas para su análisis y evaluación respectiva queda de la siguiente manera:

Ítem	Nombre del Oferente	Monto Total de la Oferta
1	GCE con RUC 2888010-2	6.950.000.-
	GABVER con RUC 4553351-2	7.900.000.-
2	GCE con RUC 2888010-2	8.100.000.-
	GABVER con RUC 4553351-2	8.940.000.-
3	GCE con RUC 2888010-2	9.930.000.-
	GABVER con RUC 4553351-2	11.280.000.-
4	GCE con RUC 2888010-2	5.100.000.-
	GABVER con RUC 4553351-2	5.960.000.-
5	GCE con RUC 2888010-2	5.290.000.-
	GABVER con RUC 4553351-2	5.980.000.-
6	GCE con RUC 2888010-2	5.280.000.-
	GABVER con RUC 4553351-2	5.850.000.-
7	GCE con RUC 2888010-2	11.500.000.-
	GABVER con RUC 4553351-2	13.330.000.-
8	GCE con RUC 2888010-2	5.500.000.-

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná
U.O.C

	GABVER con RUC 4553351-2	6.420.000.-

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación adoptado por el equipo evaluador: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo en primer lugar en los ITEMS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 para su evaluación corresponde a la firma unipersonal **GCE con RUC 2888010-2** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazará su oferta; la segunda oferta evaluable con el precio mas bajo en los ITEMS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 corresponde a la firma unipersonal **GABVER con RUC 4553351-2** y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazará su oferta; considerando que existen dos oferentes participantes en el presente procedimiento y en caso que ninguno cumpla con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

La evaluación de las ofertas se realizan de acuerdo al orden en que quedan posterior a la aplicación de las márgenes de preferencias y el cumplimiento con la presentación de los documentales de las condiciones de participación, en cuanto a las capacidades de los oferentes para ejecutar el contrato de provisión de cubiertas se evaluación se realiza en forma separada y no en forma simultánea, agrupando las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja.

14.- DOCUMENTACION PARA EVALUACION DE LA CONDICION DE PARTICIPACION:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico (Anexo - Anexo - DATOS DE LA LICITACIÓN, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES CONTRACTUALES, MODELO DE CONTRATO, FORMULARIOS) publicados en el portal de la DNCP y que componen las ofertas de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	GCE	GABVER
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	No Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple

Lic. Hugo Blanco Arauj
Asesor U.O.C.

Municipalidad Domingo M. de Irala Alto Paraná

U.O.C

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica	No Aplica

Luego de esta revisión de los documentos considerados sustanciales, se puede apreciar que las firmas GCE con RUC 2888010-2 y GABVER con RUC 4553351-2, CUMPLEN con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, atendiendo a que la primera oferta más baja en los ITEMS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 ha presentado la firma unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 2888010 seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC.

15.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente que es contribuyente del IRE SIMPLE se procede a análisis de los siguientes indicadores según Planilla siguiente de Ratios Financieros:

Empresa: GCE con RUC 2888010-2				
Ratios	**Formula**	**2020**	**2021**	**Promedio**
Liquidez	AC/PC	44,12	34,06	**36,89**
Endeudamiento	PT/AT	0,01	0,01	**0,01**
Rentabilidad	RE/C	0,12	0,11	**0,12**

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná
U.O.C

	Criterios de Evaluación s/ pliego de bases y condiciones	GCE
Capacidad Financiera	Índice de Liquidez Corriente: en promedio, en los dos (2) últimos años 2020 Y 2021 igual a 1 o mayor.	Cumple
	Índice de Endeudamiento: en promedio, en los dos (2) últimos años 2020 Y 2021 no deberá ser mayor a 0,80.	Cumple
	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el Promedio en los dos (2) últimos años 2020 Y 2021, no deberá ser negativo.	Cumple
	Balance General y de los tres últimos años 2019-2020-2021 para contribuyente de IRACIS Y/O IRE SIMPLE, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos	Cumple
	Para contribuyente del IRPC Formulario 106 de los años 2019, 2020 Y 2021	No Aplica
	Para contribuyente del IRP Formulario 104 de los años 2019, 2020 Y 2021	No aplica
	Para contribuyente del IVA General Formulario 120 de los años 2019, 2020 Y 2021	No aplica

El oferente unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 2888010 es contribuyente del IRE SIMPLE ha presentado todas las documentaciones solicitadas como ser Balance General y de los dos últimos años 2020-2021 para contribuyente de IRACIS Y/O IRE SIMPLE, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos solicitados en este criterio.

Los miembros del equipo evaluador consideran suficientes los documentos e informaciones presentadas razón por la cual la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Financiera.

16.- EXPERIENCIA:

	Criterio de Evaluación	GCE
Experiencia	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
	El oferente deberá presentar copia de facturaciones y/o contratos con sus recepciones finales que avalen la experiencia requerida en los últimos tres años (2020, 2021 y 2022) años	Cumple
	Experiencia en venta de cubiertas para vehículos y maquinarias con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al treinta % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres años (2020, 2021 y 2022)	Cumple

El oferente unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 2888010 ha presentado copias de contratos y facturaciones de provisiones de VENTA DE CUBIERTAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales de manera satisfactoria de los periodos (2020, 2021, 2022) con los siguientes contratantes Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, Municipalidad de Presidente Franco, Municipalidad de San Cosme y Damian y otros clientes.

Los miembros del equipo evaluador consideran suficientes los documentos e informaciones presentadas razón por la cual la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia.

17.- CAPACIDAD TECNICA:

	Criterio de Evaluación	GCE
Capacidad Técnica	Curriculum que cuenta con personal suficiente de mano de obra calificada	Cumple
	Documentos como títulos y/o contrato de alquiler con que cuenta con equipos de transporte y almacenaje de las cubiertas ofertadas	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Municipalidad Domingo M. de Irala Alto Paraná

U.O.C

El oferente unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 2888010 ha presentado Curriculum donde demuestra que cuenta con personal suficiente de mano de obra para la ejecución del contrato y copias de título y contrato de alquiler con que cuenta con equipos de transporte y almacenaje de las cubiertas ofertadas para una entrega en tiempo y forma a la institución municipal.

Los miembros del equipo evaluador consideran suficientes los documentos e informaciones presentadas razón por la cual la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Técnica.

18.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:
Los miembros del equipo evaluador pudieron verificar que la oferta de la firma unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 2888010, han presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

La Resolución DNCP Nº 5695/2019 ARTÍCULO 19. Gobiernos Municipales, Los procesos de contrataciones realizados por las Municipalidades del país, se verificarán y publicarán en sus diferentes etapas, planificación, llamados a contratación, adjudicación, declaraciones desiertas, cancelaciones, contratos y modificaciones contractuales. Si como resultado de la verificación, resulte necesaria la observación de las mismas serán publicadas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Los miembros del comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 2888010, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que el Comité resuelva recomendar la adjudicación respectivamente en el marco del llamado Licitación por Contratación Directa (CD) con ID 424105.

19.- CONCLUSION y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al artículo del decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**" los ITEMS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 a la firma unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 2888010, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 57.650.000.- (guaraníes, cincuenta y siete millones seiscientos cincuenta mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Municipalidad Dgo. M. de Irala Alto Paraná

U.O.C

por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y considerando la necesidad impostergable de la adquisición de las cubiertas para equipos de transporte y maquinarias de la institución para normalizar la prestación de servicios básicos de parte de la institución municipal, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Hugo Blanco Araujo
Equipo Evaluador
CD - ID424105

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná

María Luz Benítez Balbuena
Equipo Evaluador
CD - ID424105

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4228482
4228482

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2888010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Mar 14, 2023 3:56 PM

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **1590706e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4228482&codigo_seguridad=1590706e

Municipalidad Domingo Martín de Irala
Alto Paraná

U.O.C

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4228482
4228482

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Mar 14, 2023 3:56 PM

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **1590706e**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4228482&codigo_seguridad=1590706e

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná
U.O.C

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4228493
4228493

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GABRIEL ANGEL ORTEGA VERON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4553351, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Vermina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Mar 14, 2023 3:57 PM

GOBIERNO NACIONAL

Ing. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **4eb8e9f8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4228493&codigo_seguridad=4eb8e9f8

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná

U.O.C

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4228493
4228493

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Mar 14, 2023 3:57 PM

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná

U.O.C

Código de Verificación: **4eb8e9f8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4228493&codigo_seguridad=4eb8e9f8